

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **55866** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 367/2013, se ha dictado en fecha 9/11/2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil AGAETE PARQUE, S.L., con CIF: B-35417294 y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de AGAETE PARQUE, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad AGAETE PARQUE, S.L., con CIF n.º B-35417294, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al tomo 1275, Folio 144, Hoja GC-14060.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A180069784-1